



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 320-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Doctor CARLOS AUGUSTO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, en nota de fecha 1 de diciembre del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral, a partir del 2 de enero de 2017, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde:

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a). 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 47 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 2 de enero de 2017, la renuncia presentada por el Doctor CARLOS AUGUSTO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, al cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

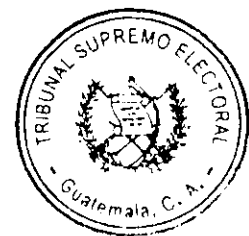
ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la Plaza de Director del Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Linael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MI:

Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General

